CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

ESTUDIO DE SECTOR

CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO - C.R.A. - QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO EFECTIVO DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LA CUENCA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEÓN"

BARRANQUILLA – ATLANTICO

JUNIO – 2025

1. INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, dentro de una metodología llena de objetividad financiera, busca maximizar los criterios del incremento en la recaudación de la sobretasa y/o porcentaje ambiental en los municipios correspondientes a la Cuenca de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León; dentro de este orden de ideas la Corporación desea cumplir y hacer cumplir las normativas que ayude a incrementar los ingresos con los cuales se ejecutan las soluciones ambientales, donde es clave una excelente y magistral política fiscal de recaudo; con el fin de abordar la tarea con eficiencia, eficacia y calidad, la Corporación requiere la conformación de un equipo que cuente con la formación y capacitación necesaria, para ello se hace necesario contar con el asesoramiento tributario con experiencia e idoneidad de una persona natural y/o jurídica que pueda abordar estos temas y transferir el conocimiento a la Subdirección Financiera de la Entidad y a las diferentes Secretarías de Hacienda de los Municipios de Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Malambo, Galapa, Baranoa y Tubara en el Dpto del Atlántico, que por ley están obligados a cumplir con las transferencias de Sobretasa Ambiental y/o Porcentaje Ambiental, donde se generan beneficios por doble via y a la vez se genera un incremento de gran importancia para el flujo de recursos que amerita la Corporación como máxima autoridad dentro del Departamento del Atlántico.

La Corporación dentro del cumplimiento del principio de alta gerencia independiente a pertenecer al sector publico lleva a cabo una política de financiamiento, donde es importante resaltar las labores fiscales de los posibles recursos que ayuden a generar financiamiento para las soluciones del departamento, encontrando que se hace necesario adquirir servicios especializados que colabore y operen el cómo recaudar la Sobretasa Ambiental y/o Porcentaje Ambiental que bajo la normatividad vigente en Colombia se necesite cumplir con un estudio economico de sector que nos dé idea de las posibles opciones dentro del mercado y realizar la modalidad de contratación de este servicio en aras de generar condiciones de SINERGIA ORGANIZACIONAL en la implementación de políticas financieras y fiscales con la objetividad de maximizar la obtención de recursos financieros de nuestro Plan de Acción Institucional Cuatrienal.

La Corporación en la búsqueda de objetividad, eficiencia y eficacia, sigue las directrices de la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, destacando la Guía de Elaboración de Estudio de Sector, GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022**;** dentro este mismo orden de ideas fundamentado den la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1, a partir del cual se elabora la investigación respectiva de las condiciones referentes al presente proceso, y determinar la competitividad dentro del mercado de oferentes, así como también el pertinente proceso de contratación.

El objeto razón de ser del presente proceso es: **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO - C.R.A. - QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO EFECTIVO DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LA CUENCA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEÓN"**

2. IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, identifica que el presente proceso pertenece al sector **SERVICIOS** o **TERCIARIO** de la economía**,** ya que el objetivo primordial es la aplicación correcta de actividades de financiación de ley a favor de la Corporación por ser la autoridad ambiental competente dentro del departamento del Atlántico, donde es altamente estratégico el contar con un apoyo profesional por una organización para los diversos procedimientos de determinación, fiscalización y deber ser de recaudo que son recursos esenciales para el cumplimiento de la **M**isión, **V**isión y **V**alores propios de la Corporación.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC, el presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC.

TABLA No. 1
CLASIFICACION CODIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
84111600	Servicios de auditoria
80101500	Servicio de Consultoría
77101700	Servicios de asesoría ambiental

3. DETERMINACION DE LA NECESIDAD

El marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con Ia Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ia Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter Ia contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, Ia satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de Ia administración estatal.

Las entidades estatales están reguladas por distintas normas constitucionales y legales, que rigen los procedimientos y actividades que estas realizan, razón por Ia cual debe asegurarse que, en el desarrollo de las mismas, se están acatando las distintas disposiciones existentes. Así a título enunciativo mencionamos algunos de los preceptos normativos, cuya aplicación es de obligatoria aplicación para las entidades estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 909 de 2004, el Decreto ley 111 de 1996, Ia ley 617 de 2000, Ia ley 734 de 2002, ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 del 2015, el Código Contencioso administrativo, el Código sustantivo del trabajo y de procedimiento Laboral, el código civil y de procedimiento, el Código penal y de procedimiento, etc. Así mismo en relación con la Corporación, esta adicional a las normas antes mencionadas, debe dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, entre otros.

Basado en que las Corporaciones deben ejercer funciones técnicas y administradora, no se debe dejar a un lado que debe estar ligada proporcionalmente a todos aquellos potenciales ingresos que coadyuven a que se lleve a cabo el desarrollo sostenible.

En ese orden de ideas, a la Corporación le corresponde velar, que los municipios sean eficaces en el cobro de los tributos, y le transfiera los recursos de acuerdo a los recaudos que realicen; y que todos los contribuyentes potenciales del departamento aparezcan en los registros efectivos.

Los recursos para la protección del medio ambiente, deberán ser dirigidos a las Corporaciones Autónomas Regionales pertenecientes a su jurisdicción, quienes deberán destinarlo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente.

Desde el año 2015 la Subdirección Financiera de la CRA ha adelantado diversas actividades que han redundado en el mejoramiento de las finanzas de la Corporación, mediante el desarrollo y puesta en marcha de programas de fortalecimiento fiscal, administrativo y financiero.

Dentro de las actividades desarrolladas se encuentran asesorías directas de expertos en materia de recaudo de la sobretasa ambiental, apoyo en auditorías tributarias, asistencia técnica a las secretarías de hacienda municipal y seguimiento al recaudo de la sobretasa ambiental para reducir al máximo la generación de cartera por parte de los entes territoriales; se detectó que en la actualidad los municipios persisten con debilidades en su área fiscal a nivel general sin importar la categoría al cual pertenezcan, lo que limita su sostenimiento y fortalecimiento para la ejecución del gasto público.

En taller realizado por la Subdirección Financiera el día 27 de noviembre de 2024 con las (22) veintidós Secretarías de Hacienda (tesorería e impuestos entre otros) del departamento del Atlántico, donde se manifestaron los siguientes requerimientos en el marco de la asistencia técnica para que sean desarrollada por la Corporación Autónoma Regional – CRA-, en pro de lograr el fortalecimiento tributario local.

1. Asistencia técnica ante la oficina de instrumentos públicos para lograr convenios para la actualización de predios mediante la expedición de matrículas inmobiliarias.

2. Implementar estrategias para el cobro del impuesto predial y sobretasa ambiental mediante el acompañamiento a las secretarías de hacienda para cumplir a cabalidad con el proceso tributario.

3. Apoyo para lograr que los operadores que realizaron la actualización catastral mediante el catastro multipropósito puedan corregir los errores presentados en la etapa de levantamiento de información y de esta manera poder ejecutar el cobro oficial del impuesto predial unificado.

4. Generar un proceso de articulación entre los municipios y el Gobierno Nacional y Departamental para que financien la realización del catastro multipropósito.

5. Realizar estudios técnicos del comportamiento del recaudo del impuesto predial estableciendo la realidad del potencial de cobro que tienen cada ente territorial y lograr presupuestos razonables en su proyección.

6. Apoyo para establecer la realidad del potencial de recaudo versus lo facturado y cobrado por vigencia fiscal con la finalidad de evitar la prescripción de las deudas fiscales.

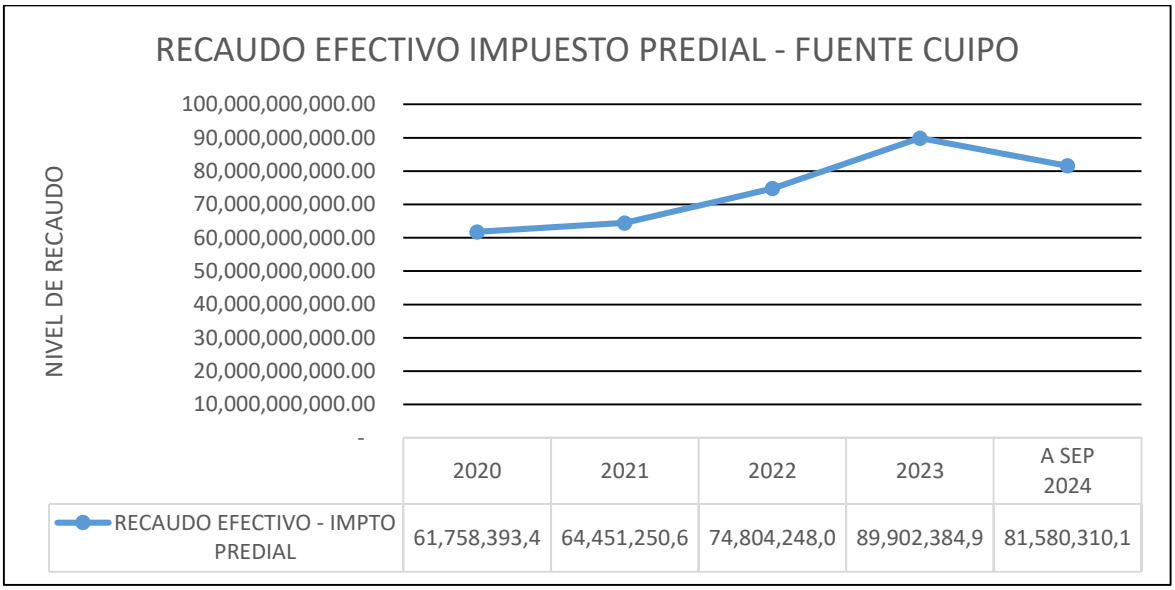
7. Apoyar para el diseño e implementación del Programa de Gestión Tributaria que propenda por un aumento en el recaudo municipal.

Este proyecto busca beneficiar los siete (7) municipios que hacen parte de la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León (Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Malambo, Galapa, Baranoa y Tubara) teniendo en cuenta que sus funcionarios representando las Secretarías de Hacienda, tesorería e impuestos, asistieron al taller IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LOS RECAUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA SOBRETASA AMBIENTAL que busca mejorar la capacidad y esfuerzo fiscal de los Municipios del Departamento del Atlántico.

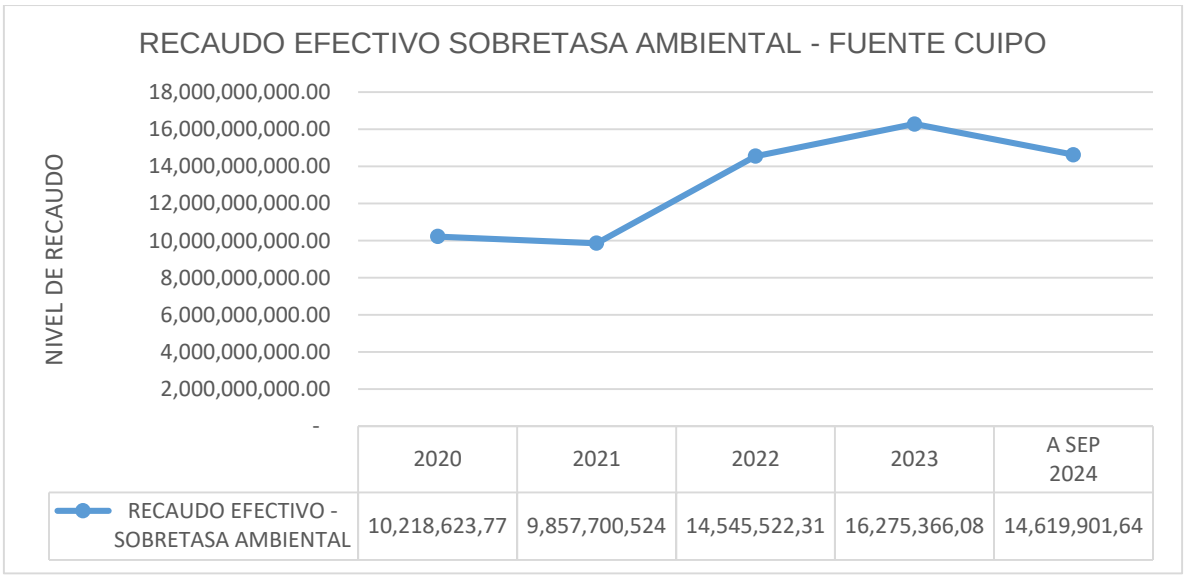
Así mismo se busca fortalecer los ingresos de la Autoridad Ambiental mediante investigación de usuarios existentes y potenciales de acuerdo con las características que lo clasifican como sujetos pasivos de tasas en el área Metropolitana de Barranquilla.

El diagnóstico efectuado se enfocó en la evaluación de los Ingresos Tributarios de los (22) Municipios del Departamento, mediante la evaluación de las ejecuciones presupuestales de los últimos (5 años). La fuente de información empleada correspondió a la reportada por los Municipios a la Contaduría General de la Nación, al Departamento Nacional de Planeación y los reportes CUIPO del Consolidado de Hacienda de Información Pública.

De igual forma para establecer la materialidad de los ingresos totales del Departamento del Atlántico por concepto de Impuesto Predial Unificado, Sobretasa y/o Porcentaje Ambiental en su Area Metropolitana, se presenta el comportamiento del Distrito de Barranquilla y los Municipios Puerto Colombia, Galapa y Malambo determinando la incidencia de estos, y de esa forma dirigir los esfuerzos en las estrategias de fortalecimiento de los ingresos fiscales de estos entes territoriales.



	2020	2021	2022	2023	A SEP 2024
RECAUDO EFECTIVO - IMPTO PREDIAL	61,758,393,4	64,451,250,6	74,804,248,0	89,902,384,9	81,580,310,1



	2020	2021	2022	2023	A SEP 2024
RECAUDO EFECTIVO - SOBRETASA AMBIENTAL	10,218,623,77	9,857,700,524	14,545,522,31	16,275,366,08	14,619,901,64

Los gráficos anteriores indican un incremento inercial que no está acorde a los potenciales de recaudo y de esta manera denotan la baja Planeación Financiera que los municipios efectúan en la proyección de los ingresos por concepto de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental, ya que no realizan esfuerzos fiscales tomando como base su potencial de recaudo, la cual se hace sin metodología técnica y en la mayoría de los casos en forma inercial.

Del análisis del comportamiento del impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental (ver anexo) en términos de recaudo en la mayoría de los municipios se concluye que: 1). Existen grandes dificultades para garantizar el recaudo creciente de acuerdo a su potencial de cobro vigencia a vigencia; 2). En algunos casos los ingresos han disminuido; 3). Se evidenciaron acciones concretas sobre el impuesto predial (como la actualización catastral en algunos municipios) lo que representan incrementos inerciales, pero no generan incrementos representativos del recaudo. Lo anterior, refleja que es en el área tributaria donde se presenta la mayor problemática de los Municipios (fiscalización, liquidación y cobro de impuestos).

POTENCIAL DE MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA VERSUS RECAUDO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Para el caso en estudio tomamos algunos municipios del área metropolitana que han sido actualizados mediante catastro multipropósito y demostrar como el potencial de recaudo está por encima del recaudo actual incluyendo las vigencias anteriores.

Se analiza que es un recaudo inercial sin acciones concretas por cuanto el rezago es significativo y podemos determinarlo como tipo para el resto de las entidades territoriales algunas actualizadas catastralmente y otras no.

Entidad Territorial	Avalúo antes de actualización	Avalúo actualización 2021	Total Avalúo con actualización 2021	Incremento en avalúo %	Número de predios antes de actualización	Número de predios incorporados	Total predios con actualización catastral	Recaudo vigencia actual a 30 de junio de 2021	Recaudo vigencia actual a 30 de junio de 2022	Implicaciones en ingresos vigencia actual a 30 de junio de 2022
1.) Puerto Colombia	2.307.511.487.443	3.261.124.738.199	5.568.636.225.642	141.3	21.427	949	22.376	1.884.972.784	3.641.329.570	1.756.356.786
2.) Galapa	475.987.393.414	2.877.420.579.004	3.353.407.972.418	604.5	14.738	2.076	16.814		1.276.820.213	
3.) Malambo	807.943.792.360	162.436.690.222	970.380.482.582	16.7	27.056	243	27.299	611.533.125	688.033.223	76.500.098

Fuente: AMDB - CHIP Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De la tabla anterior se puede analizar el impacto que generó la actualización catastral de los municipios de la referencia y su impacto fiscal en las finanzas locales.

Partiendo de lo anterior mostramos el siguiente ejercicio tomando como base los avalúos proyectados para la vigencia fiscal 2023 y 2024 tomando como referente el avalúo con actualización 2021 el cual entraría en plenitud 2022 y de esa forma hacer la proyección.

Entidad Territorial	Avalúo 2023	Incremento %	Potencial 8/1000	Recaudo 2023	Rezago de Recaudo
1.) Puerto Colombia	5.808.644.446.967	4,31	46.469.155.576	32.947.028.255,00	13.522.127.320,74
2.) Galapa	3.497.939.856.029	4,31	27.983.518.848	9.342.074.378,00	18.641.444.470,23
3.) Malambo	1.012.203.881.381	4,31	8.097.631.051	6.277.683.892,00	1.819.947.159,05

Entidad Territorial	Avalúo 2024	Incremento %	Potencial 8/1000	Recaudo a Sep 30 de 2024	Rezago de Recaudo
1.) Puerto Colombia	6.070.614.311.525	4,51	48.564.914.492	29.357.282.653,00	19.207.631.839,20
2.) Galapa	3.655.696.943.536	4,51	29.245.575.548	10.045.897.697,00	19.199.677.851,29
3.) Malambo	1.057.854.276.432	4,51	8.462.834.211	5.846.074.275,00	2.616.759.936,45

Fuente: Subdirección Financiera CRA

Realizando un incremento sobre lo que el gobierno nacional determina y una tasa nominal del 8 x mil, notamos que el rezago en promedio es del 28%, 66% y 22% para Puerto Colombia, Galapa y Malambo respectivamente en la vigencia fiscal 2023 y para el corte septiembre 30 de 2024 se presentan los rezagos del 40% para Puerto Colombia, 65% para Galapa y 30% para Malambo, lo que repercute en prescripción de las deudas fiscales, reducción de ingresos y detrimento patrimonial por cuanto no se ejecutan programas de gestión tributaria.

Es importante aclarar que el recaudo 2023 y 2024 incluye vigencias anteriores lo que en un estudio más profundo se pueda depurar y este nos arrojará el verdadero rezago entre potencial y recaudo de la vigencia actual.

Los Municipios del Departamento del Atlántico, empresas y personas naturales, sujetos pasivos de los distintos tributos correspondientes a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA- desarrollan actividades que se enmarcan en los principios legales y por ende generadoras de impuestos, tasas y sobretasas ambientales, los cuáles deben transferirse a dicha entidad dentro del marco de la ley que las regula; en este sentido, los municipios son tenedores de terceros en el cobro de dichos conceptos a las personas naturales y jurídicas responsables en el pago del impuesto predial.

Este proyecto va encaminado al fortalecimiento fiscal de la Corporación Autónoma Regional -CRA-; por lo que **el acompañamiento** se enmarca en la estrategia institucional que le permita a la CRA **superar los índices históricos de recaudo en materia de sobretasa, tasas y autoridad ambiental**, que de acuerdo con información oficial presenta niveles bajos en relación con el potencial de recaudo por parte de los sujetos pasivos responsables de su pago. **Esta función es indelegable por parte de la Entidad, de ejercer las potestades que le otorga la Ley**, con las mismas implicaciones de los entes territoriales en esta materia tal como lo señalan los pronunciamientos del **Consejo de Estado**-Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4°, fechado 12 de julio de 2002, Rad. 13001-23-31-000-193-94-77-01 (12637) y RAD 08001-23-31-000-19-94-89-73-01 (12370), Sección 4°, entre otros, así como lo preceptuado en la Ley 1386 de 2010, Artículo 1°.

Tomando como referencia lo anterior, en lo pertinente a la autoridad ambiental implica apoyar a la Corporación Regional del Atlántico para continuar **realizando el inventario de**

contribuyentes que denote la realidad del universo existente y establecer los niveles de elusión y evasión posibles que se presenten en este renglón presupuestal, permitiendo el cumplimiento de sus actividades legales.

En el mismo sentido, debido a que el impuesto predial unificado representa el tributo de mayor importancia de los municipios como fuente de recursos propios, las acciones que despliegue la Corporación para mejorar sus propias rentas en lo concerniente a revisar el estado de las transferencias realizada por los municipios por concepto de sobretasa y/o porcentaje ambiental, terminará beneficiando a los 22 entes territoriales de su jurisdicción en materia de morosidad si la hubiere con las transferencias por cuanto resolverían su pago, y además adelantar las acciones administrativas tributarias, relacionadas con los procesos previos a la jurisdicción coactiva y adelantar e implementar nuevas estrategias de recaudo que permitan un incremento significativo de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, para que la Corporación mejore la obtención de los recursos que le corresponde, **se requiere por parte de los municipios, fortalecer el recaudo del impuesto predial unificado, así como la generación de recursos provenientes de la autoridad ambiental**, y en este sentido la CRA dentro del principio de colaboración entre entidades públicas, coadyuvará de manera armónica y coordinada, brindar dentro del principio de la autonomía territorial y previa a su aprobación, apoyo para la puesta en marcha de procedimientos que logren su modernización, el fortalecimiento fiscal, las actuaciones administrativas y de gestión en materia tributaria, que hacen parte de su función fiscal en cabeza de las entidades territoriales.

Finalmente, la Subdirección Financiera de la CRA, en el marco de sus competencias, brindará apoyo a través de la proyección de planeación en aras de que los municipios gestionen eficientemente su cobro del impuesto predial unificado y de esta manera mejorar la capacidad y esfuerzo fiscal de los entes territoriales. Frente a esta situación es importante trabajar en los temas de concurrencia, complementariedad y entendimiento; esto incluye el apoyo en la definición de los criterios/ lineamientos para certificar el estado de las transferencias a la CRA.

En aras de fortalecer la gestión administrativa y tributaria de la Corporación, que permita hacer un mayor número de inversiones para la sostenibilidad de los humedales del departamento, y dar cumplimiento al Plan de Acción 2024 – 2027, "*Por un Ambiente Sin Fronteras*", la Corporación Autónoma Regional del Atlántico tiene contemplado en su Línea Estratégica: "Sostenibilidad del Recurso Hídrico", los siguientes programas, proyectos y acciones estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD	**1.1. GHI: GESTIÓN HÍDRICA INTEGRAL**	1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del	1.1.3.4. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
DEL RECURSO HÍDRICO		Departamento del Atlántico.	Cuenca de la Ciénaga de Mallorquín.

Los servicios aquí requeridos, son de carácter intelectual y para su desarrollo se requieren conocimientos especializados y experiencia comprobada en recaudos y gestión fiscal, razón por la cual se requiere contratar una **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO - C.R.A. - QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO EFECTIVO DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LA CUENCA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEÓN.**

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, dentro de los procesos de solución a los diferentes retos ambientales de la gestión para la sostenibilidad, para el recurso hídrico y los pertinentes proyectos de recuperación de los humedales dentro del departamento del Atlánticos, se deben emprender acciones estratégicas que ameritan una serie de desembolsos de recursos financieros como lo es la Cuenca de la Ciénaga de Mallorquín, donde es vital la fiscalización y recaudo de los recursos por intermedio de la sobretasa ambiental; dentro de este orden de ideas el presente proyecto trata de beneficiar a los siete (7) municipios que hacen parte integral de la Cuenca de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León, los municipios son a saber: Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Malambo, Galapa, Baranoa y Tubara

La Corporación dentro de un vector de éxito implementa la adquisición de servicios especializados que sea de gran ayuda para la implementación de procedimientos de fiscalización y recaudo que aumenten en forma real y efectiva los flujos de efectivo que a partir de los cuales contará con recursos importantes para la gestión integral del recurso hídrico dentro del departamento del Atlántico; dentro de este orden de ideas es importante resaltar la interacción y liderazgo de la firma que ha de desarrollar los procedimientos de asesoría en la fiscalización y técnicas de recaudo con todas las secretarías de hacienda de los siete (7) municipios con una finalidad objetiva como lo es garantizar los recursos financieros a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Para la mayor comprensión e interpretación del presente estudio de sector se sintetizan los aspectos más relevantes dentro de una óptica económica, técnica, regulatoria y contingencial que nos ayude a la transparencia y objetividad en lo que se desea desarrollar con respecto al asesoramiento para el fortalecimiento del recaudo de sobretasa y/o

porcentaje ambiental en los municipios correspondientes a la Cuenca de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León.

4.1. ECONOMICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, dentro de la interpretación de las organizaciones que tienen como modelo de negocio la asesoría financiera y tributaria y que desempeñan un rol importante dentro del territorio colombiano, tienen como clientes organizaciones públicas, privadas e internacionales que desarrollan sus operaciones dentro del territorio colombiano, encontrando un gran desarrollo y evolución, gracias a la combinación de talento humano idóneo, tecnología de última generación y actualización constante en las diferentes normativas, sean estas judiciales, financieras, ambientales y tributarias; dentro de este orden de ideas Colombia es una economía en desarrollo y un posicionamiento a nivel latinoamericano, más sin embargo encuentra dificultades para financiar sus obras sociales y de responsabilidad para el Estado colombiano, donde constantemente las figuras tributarias, sobretasas y demás cargos cambian de forma constante y vigencia tras vigencia, lo que genera la necesidad de contar con un equipo idóneo, que esté al tanto de las normativas, se encuentra dentro de este rubro organizaciones que se especializan en lo mero tributario, lo cual genera altas expectativas de éxito en la gestión que se desea realizar para aumentar los recursos financieros en el cobro de la sobretasa ambiental por parte de la Corporación dentro del departamento del Atlántico.

Se concluye que la gestión financiera y tributaria genera resultados saludables para todas las organizaciones sean estas públicas o privadas, entendiendo que la Corporación es un ente público y máxima autoridad ambiental dentro del departamento del Atlántico, que dentro de las estrategias para aumentar recaudos financieros encuentra que el cobro de fiscalización y recaudo de la sobretasa ambiental, es importante, razón por la cual requieren asesoría especializada para el cobro de la sobretasa ambiental para garantizar expectativas de un mayor recaudo en forma ordenada clasificada y perfilando según sea el caso los aportes que debe realizar cada secretaría de hacienda de los siete (7) municipios beneficiarios para garantizar el desembolso a la Corporación para materializar las líneas estratégicas de sostenibilidad y gestión del recurso hídrico en el departamento del Atlántico; dentro de principios de claridad y transparencia la Corporación busca unificar criterios y aumentar opciones de solución para que la fiscalización de recaudo sea exitosa y concretar los ESTADOS DE SINERGIA ORGANIZACIONAL en el cumplimiento con altos niveles de eficiencia y eficacia en lo referente a la Misión, Visión y Valores de la Corporación.

Dentro del funcionamiento macroeconómico colombiano encontramos una gestión exitosa por parte del Banco de la Republica en lo que respecta a los siguientes indicadores:

- **Inflación**: En la vigencia 2024 reflejó una inflación acumulada de 5,20% y por el comportamiento encontrado en la vigencia 2025, según pronostico seguirá la tendencia de una inflación de un digito, lo cual es benéfico para garantizar el poder de compra de las familias colombianas.

- **Tasas de Interés:** El Banco de la República, dentro del cuidado y dinamismo ha tomado una postura de mantener una tasa de redescuento moderada, lo cual obliga a los bancos comerciales a exigir tasas moderadas con tendencia a la baja a los clientes, sean estos emprendedores, comerciantes e industriales, es decir se busca dinamizar créditos baratos para el aumento del número de organizaciones que generen empleo y poder de compra a las familias colombianas.

- **Tasa de Cambio:** Con referencia al dólar norteamericano se encuentra un techo de cuatro mil trescientos pesos ($4.300) y un piso de cuatro mil pesos m/l. ($4.000), es decir la franja de fluctuación es sinónimo de credibilidad a nivel internacional sobre cómo mantener el equilibrio de exportaciones e importaciones sin afectar en lo absoluto la interacción de las operaciones del Estado y organizaciones colombianas con el resto del mundo.
- **Convergencia digital sistema bancario:** El banco de la República como máxima autoridad monetaria en Colombia ha realizado una convergencia digital gradual, donde tanto bancos tradicionales como banca digital ofertan sus productos y servicios bajo una plataforma que asegura los recursos y depósitos de las familias colombianas y organizaciones, generando que la mayor parte de los recursos estén consignados a nivel bancario y las operaciones en efectivo sean cada vez menores, lo cual es benéfico para los principios de bancarización que ayuda a reducir la inflación y a las autoridades tributarias a realizar una mejor fiscalización de las operaciones de las organizaciones y familias colombianas, de tal manera que la gestión exitosa por el banco de la República beneficia de maneras variadas a la economía colombiana en su conjunto.

La Corporación concluye que la materialización del objeto razón de ser del presente proceso es altamente viable, lo cual garantiza el cumplimiento cabal de la hoja de ruta 2024-2027 “POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS”

4.2. TECNICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de las especificaciones técnicas se destacan una serie de criterios muy importantes para el logro exitoso de la razón de ser del presente proceso, en el estudio previo y pliego de condiciones se detallan los alcances del objeto.

4.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El alcance de la consultoría a contratar se define con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Presentar un Plan de Trabajo y cronograma de las actividades a adelantar:

2. Diseñar y presentar un plan de capacitaciones y asistencia técnica en "planeación, gestión tributaria y fiscal" que conduzcan al fortalecimiento de los ingresos de las entidades territoriales en materia de sobretasa y/o porcentaje ambiental, autoridad ambiental e impuesto predial unificado. El plan de capacitaciones y asistencia técnica debe estar dividido en dos módulos, uno dirigido a los funcionarios de la subdirección financiera de la CRA, y otro dirigido a funcionarios de las alcaldías municipales correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León. El documento debe incluir la propuesta metodológica y lineamientos para los esquemas de capacitación y asistencia técnica a la Subdirección Financiera.

3. Realizar un el diagnóstico de la Subdirección Financiera y de los municipios seleccionados en materia de planeación, gestión tributaria y fiscal, que evidencie las capacidades institucionales para ejecutar las estrategias de acuerdo con los términos de referencia propuestos.

    - Diseñar y aplicar instrumentos para elaborar el diagnóstico, diferenciado de la Subdirección Financiera de la CRA y los municipios seleccionados.
    - Realizar el diagnóstico de la subdirección financiera de la CRA.
    - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el distrito de Barranquilla, departamento de Atlántico.
    - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Soledad, Departamento de Atlántico.
    - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Puerto Colombia, Departamento de Atlántico.
    - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Malambo, Departamento de Atlántico.
    - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Galapa, Departamento de Atlántico.
    - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Baranoa, Departamento de Atlántico.
    - Diagnóstico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Tubará, Departamento de Atlántico.

4. Elaborar un documento con los contenidos y herramientas de la capacitación (presentaciones, guías, formatos, evaluaciones y demás material requerido) en materia de planeación, gestión tributaria y fiscal a desarrollar con la Subdirección

Financiera de la CRA y los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León. En las propuestas de capacitación y asistencia técnica a los municipios se debe tener en cuenta el grupo al que pertenecen de acuerdo con lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (ej., viabilidad fiscal e índice de desempeño fiscal, etc.).

5. Realizar dos capacitaciones y/o asistencias técnicas a funcionarios de la Subdirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA.

6. Realizar dos capacitaciones y/o asistencias técnicas a funcionarios de las alcaldías municipales correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León.

7. Elaborar proyección de ingresos de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León.

8. Formular estrategias técnicas, administrativas y financieras para mejorar el ingreso por recaudo del impuesto predial en cada municipio correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León.

9. Formular estrategias técnicas, administrativas y financieras para la verificación de la liquidación y transferencia del porcentaje ambiental y sobretasa ambiental previstos en la ley 99 de 1993 en los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León.

10. Elaborar y presentar un documento final consolidado con los documentos técnicos por cada componente y producto final, incluyendo la evaluación de las capacitaciones y acciones de Asistencia Técnica específicas realizadas en la Subdirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- y los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León, con las respectivas recomendaciones para su continuidad con el propósito de fortalecer la gestión tributaria para su sostenibilidad en el tiempo.

11. Elaborar y presentar Resumen ejecutivo con todas las evidencias de las distintas fases desarrolladas dentro de la ejecución del proyecto.

INFORMES

El contratista deberá presentar los siguientes informes:

1. Un primer informe en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones 2, 3, y 4. El informe debe contar con todos los soportes de cumplimiento y evidencias de las actividades realizadas.

2. Un informe final en el cual se evidencie el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. El informe debe contar con todos los soportes de cumplimiento y evidencias de las actividades realizadas, y los resultados en cada uno de los componentes del proyecto.

4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación.

3. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sus obligaciones.

4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía, al supervisor del contrato o sus delegados.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato y la propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la entidad

6. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Calidad.

7. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

8. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.

9. Presentar para aprobación un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacione las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato.

10. Poner a disposición de la Corporación los equipos, el material y la mano de obra, para el desarrollo de las actividades.

11. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proyecto no sufra atrasos por este motivo.

12. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación.

13. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).

14. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección y de bioseguridad para todo el personal que lo requiera según la Ley.

15. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.

16. Mantener comunicación directa y constante con la Corporación, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del proyecto objeto del Contrato.

17. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Subdirección Financiera, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.

18. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.

19. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso.

20. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.

21. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores.

22. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

23. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 del 2022, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado y/o desplazados de la violencia y/o personas en condición de discapacidad y/o, mujeres cabeza de familia y/o personas pertenecientes a grupos étnicos y/o personas en pobreza extrema y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.

4.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.3. REGULATORIO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para el desarrollo del presente proceso considera importante establecer el cumplimiento y acatamiento de las siguientes realidades jurídicas que tiene pertenencia con el presente proceso, a saber:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2811 de 1974, *Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente,* Decreto 1076 de 2015, entre otros.
- De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es el CONCURSO DE MÉRITOS, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

4.4. ANALISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, establece y aplica el **Artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021**, donde tipifica una serie de condiciones en forma clara y precisa para que en el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional; donde en el respectivo estudio económico de sector se debe tipificar en forma clara la promoción de la industria nacional en los distintos procesos de contratación pública, que a su vez según los diseños se otorgará el puntaje respectivo, creando así respaldo solido e incentivo a las organizaciones colombianas que

ofertan productos y servicios, por tal razón la Corporación teniendo en cuenta que el objeto contractual es el de servicio de consultoría, la entidad tendrá en cuenta la opción 2 de servicios.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de talento humano colombiano de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, previa a cualquier contratación se fundamenta en criterios claves como histórico de contrataciones anteriores, dentro de este orden de ideas es importante registrar todas las actuaciones que desarrolla la Corporación Regional del Atlántico, así como también algunas Entidades públicas para salvaguardar, restaurar y mejorar en forma constante para futuras generaciones un medio ambiente altamente saludable, lo cual debe reposar oportunamente en el portal Electrónico de Contratación Pública SECOP I – II.

CUADRO No. 1
CONTRATACIONES PREVIAS DE OBJETOS SIMILARES
EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

No.	MODALIDAD DE SELECION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
1	Concurso de Méritos CM-2023-0002	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA ADELANTAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE LA CRA EN TEMAS ASOCIADOS A LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	444.993.360 COP	6 Meses
2	CONTRATACION DIRECTA No. 150 de 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA DE RECAUDO TRIBUTARIO EN SOBRETASA Y/0 PORCENTAJE AMBIENTAL Y AUTORIDAD AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN	500.000.000 COP	9 Meses

No.	MODALIDAD DE SELECION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
		AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.		

Fuente: SECOP I -II

- **GASTO HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OBJETO SIMILAR EN OTRAS ENTIDADES ESTATALES.**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico Con el fin de tener una idea del comportamiento del gasto histórico en otras entidades se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I- II, con objetos similares descritos a continuación.

CUADRO No. 2
HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OBJETO SIMILAR EN OTRAS ENTIDADES ESTATALES

No.	MODALIDAD DE SELECCION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRTO	VALOR CONTRTO	PLAZO	CONTRATISTA
	Concurso de Merito No. CM 083-2024	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	REALIZAR ESTUDIOS PARA LA DEMARCACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DE 7 CORRIENTES PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	850.104.025 COP	7 Meses	CONSORCIO SEIJAKU
2	Concurso de Merito Abierto No.CMA-515-2022	CORMACARENA	REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE CAÑOS HUMACHICA Y GRANDE EN LOS MUNICIPIOS DE GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META JURISDICCIÓN DE CORMACARENA	$453.991.069,53 COP	165 Días	CONSORCIO HUMACHICA – GRANDE

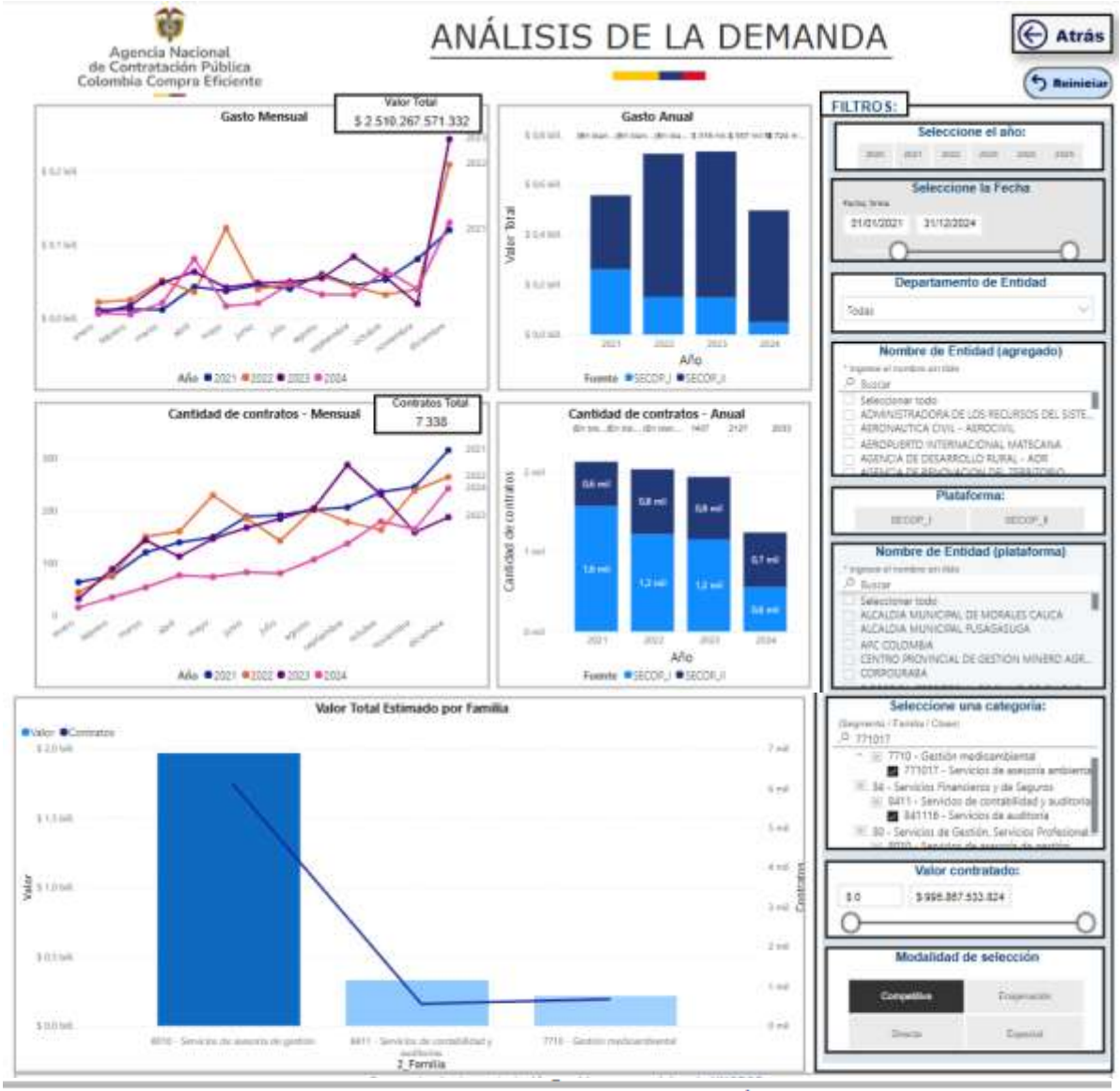
3	CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. FDLCB-CMA007-2022	ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INVESTIGACIÓN, DIAGNOSTICO, PROMOCIÓN Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN LA ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, BOGOTÁ D.C	1.085.275.282 COP	7 Meses	Grupo Empresarial Icaser S.A.S.
4	Concurso de Merito Abierto No.CMA03-2022	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CONTRATAR LA AUDITORIA FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 008-1993 Y SUSCRITO ENTRE CORMAGDALENA Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A	106.101.720 COP	2 Meses	Anteproyecto Ltda.

Fuente: SECOP II

5.1. ANALISIS DE LA DEMANDA – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, verifica en el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - **CCE**, información relevante de la vigencia 2021 a la vigencia 2024, bajo el enfoque de análisis de la Demanda en la plataforma de SECOP I - II, se consultaron los contratos celebrados a nivel nacional, con los códigos de clasificación: 84111600 – Servicios de Auditoría, 80101500 – Servicios de Consultoría y 77101700 – Servicios de asesoría ambiental

Se evidencia que, a nivel nacional de acuerdo a los parámetros seleccionados de búsqueda, se han celebrado siete mil trescientos treinta y ocho (7.338) contratos por la suma de: Dos billones quinientos diez mil doscientos sesenta y siete millones quinientos setenta y un mil trescientos treinta y dos pesos m/l. ($2.510.267.571.332) por la modalidad competitiva.

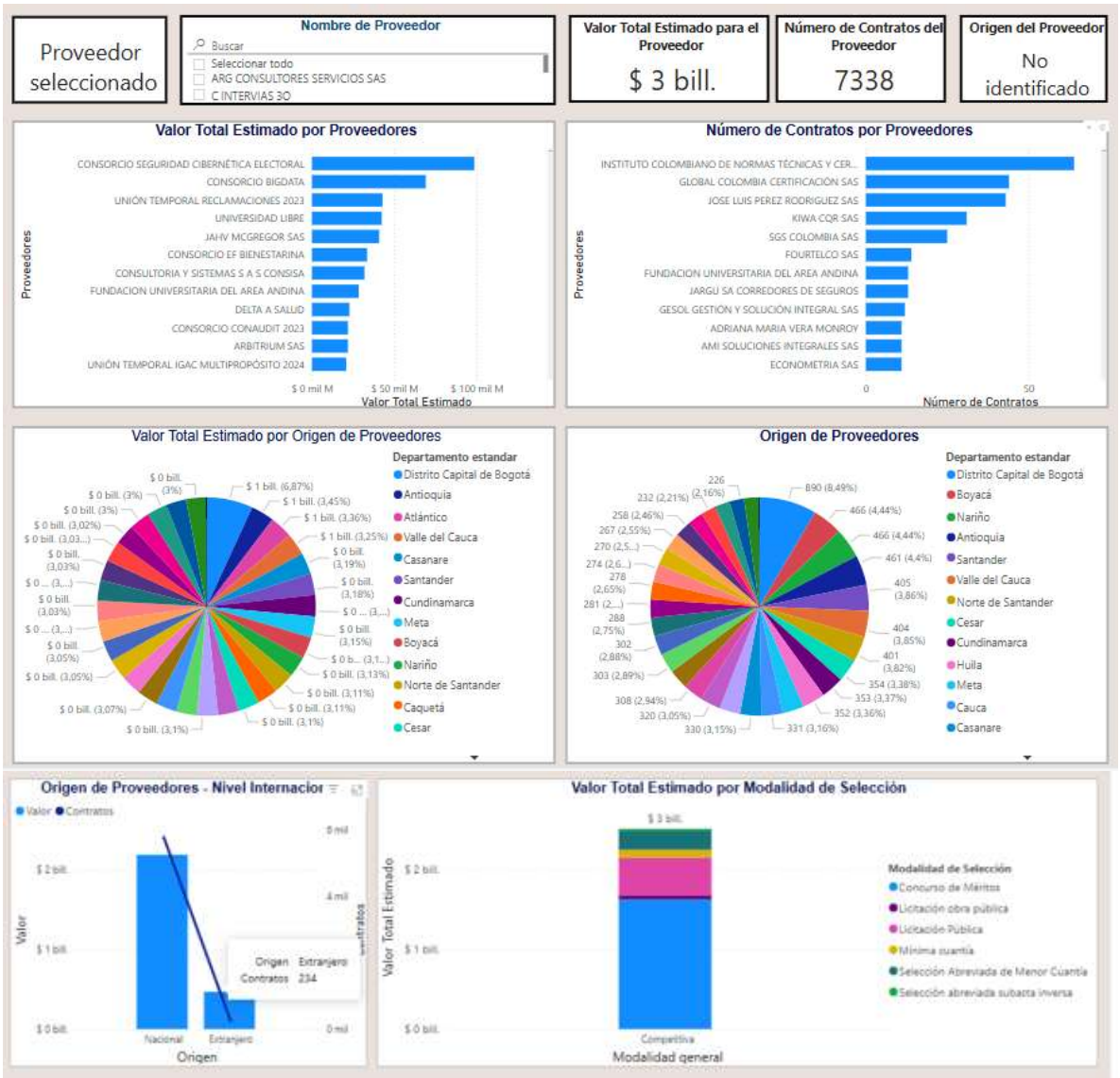


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	1795	$ 464.217.051.350	18,49%	1681	$ 526.302.368.085	20,97%
⊞ 8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	134	$ 19.921.230.464	0,79%	164	$ 109.074.392.842	4,35%
⊞ 7710 - Gestión medioambiental	198	$ 73.121.026.821	2,91%	188	$ 88.163.879.897	3,51%
Total	**2127**	**$ 557.259.308.635**	**22,20%**	**2033**	**$ 723.540.640.824**	**28,82%**

Año	2022	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8010 - Servicios de asesoría de gestión	20,97%	1600	$ 571.951.478.852	22,78%	1030	$ 403.656.465.128	16,08%	6106	$ 1.966.127.363.415	78,32%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	4,35%	140	$ 125.902.934.482	5,02%	120	$ 73.917.879.828	2,94%	558	$ 328.816.437.616	13,10%
7710 - Gestión medioambiental	3,51%	197	$ 34.950.297.325	1,39%	91	$ 19.088.566.258	0,76%	674	$ 215.323.770.301	8,58%
Total	28,82%	1937	$ 732.804.710.659	29,19%	1241	$ 496.662.911.214	19,79%	7338	$ 2.510.267.571.332	100,00%

Adicionalmente, podemos concluir que la mayoría de contratistas son de origen nacional solo el 3,18% son de origen extranjero y la modalidad de selección más usada fue el concurso de méritos, como se ilustran en los gráficos a continuación:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, SECOP II

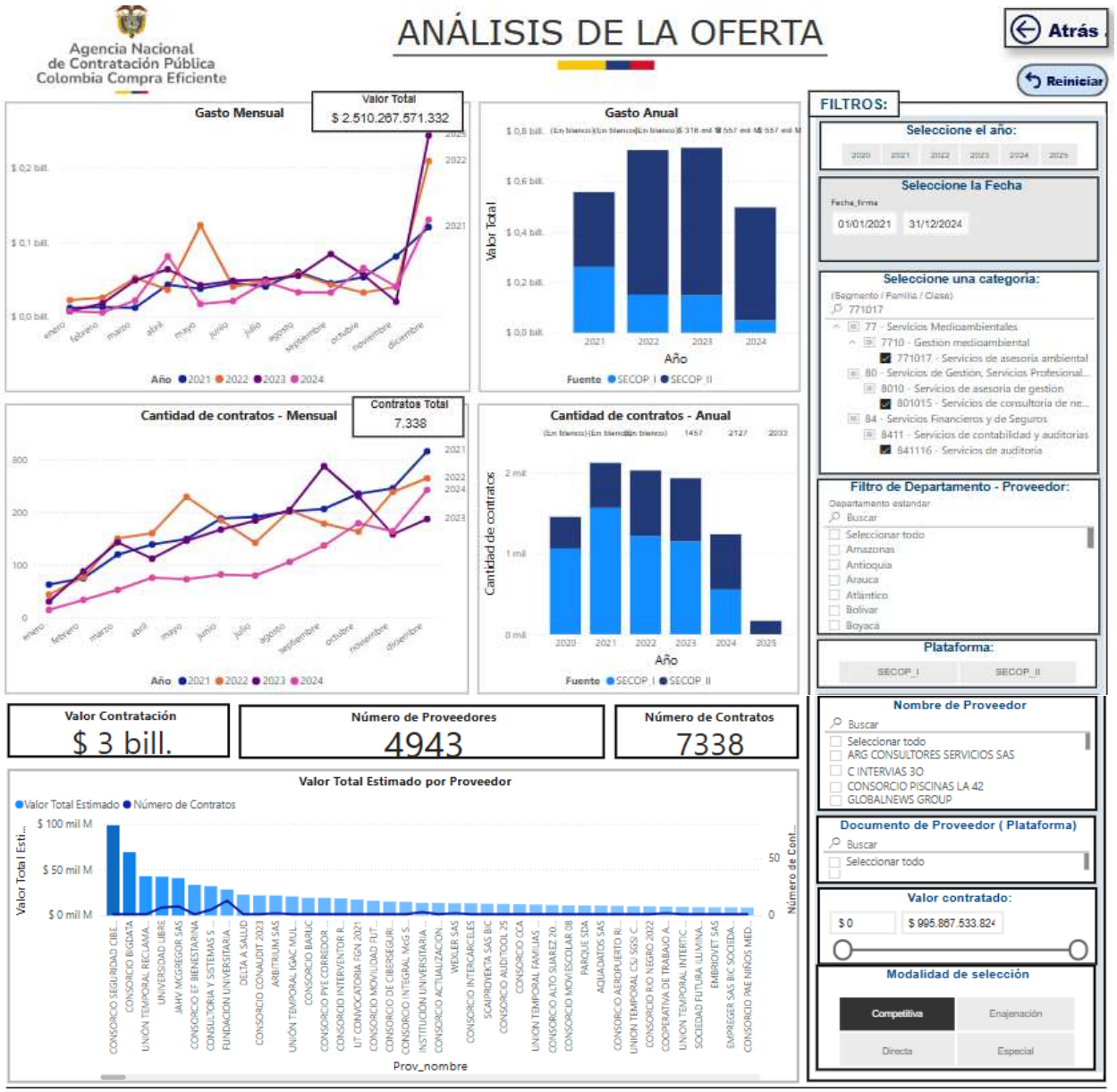
6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del mercado nacional se identifica una gama de oferentes especializada y restringida, dadas las especificaciones del objeto razón de ser del presente proceso, dentro de este orden de ideas el oferente debe desarrollar actividades duales, entendiéndose una de carácter económico –financiero en la determinación de los montos monetarios que se deben girar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y por el otro la determinación de como resarcir el perjuicio causado al recurso hídrico del departamento, dentro de las temáticas de recuperación de ecosistemas y proteger peces y otras especies en vía de extinción dentro del departamento del Atlántico, con lo cual se puede concluir que es un proceso de naturaleza compuesta, más sin embargo se confirma la autoridad y competencia de la Corporación del Atlántico como líder ejecutor.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, evidencia que en el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - **CCE**, información relevante que de la vigencia 2021 a la vigencia 2024, en herramienta del **M**odelo de **A**bastecimiento **E**stratégico – **MAE**, análisis de la oferta, analiza unas estadísticas de proveedores a nivel nacional, la cual nos ayuda a tener una idea clara con respecto a la oferta, donde se aprecia que se realizaron contratos por la suma de Dos billones quinientos diez mil doscientos sesenta y siete millones quinientos setenta y un mil trescientos treinta y dos pesos m/l.($2.510.267.671.332), correspondiente a siete mil trescientos treinta y ocho (7.338) contratos de cuatro mil novecientos cuarenta y tres (4.943) proveedores celebrados por la modalidad competitiva, lo cual nos demuestra las altas expectativas de éxito del objeto razón de ser del presente proceso, siendo la modalidad por Concurso de Méritos la más utilizada..

Para la realización del Análisis de la oferta, se crearon unas condiciones para concentrar la información relevante a proveedores con pertenencia y coherencia al objeto razón de ser del presente proceso; la información con los diferentes proveedores los cuales se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC, a saber:

- ✓ **84111600** - Servicios de auditoría
- ✓ **80101500** - Servicios de consultoría
- ✓ **77101700** -Servicios de asesoría ambiental



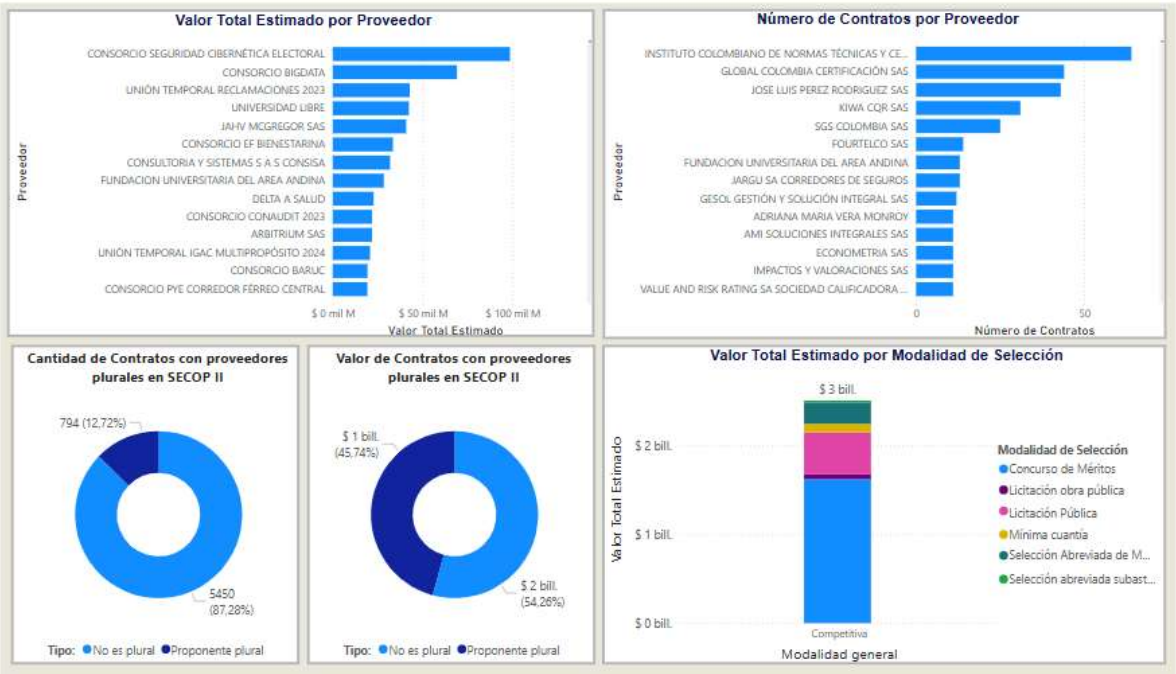
Fuente; MAE –Modelo de Abastecimiento Estratégico

A continuación, se detalla una muestra aleatoria de organizaciones con relación directa al objeto razón de ser del presente proceso con el respectivo monto de contratos ejecutados, tomadas del análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico –MAE del portal de Colombia Compra Eficiente.

Prov nombre	Valor Total Estimado	Numero de Contratos
INGEBELCON SAS	$ 1.934.578.656	1
CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL MOVILIDAD SOPÓ	$ 1.929.660.000	1
LOCKNET SA	$ 1.920.000.000	1
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS PROVEEDOR	$ 1.911.765.000	1
ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	$ 1.905.000.000	1
VELNEC SA	$ 1.888.769.808	3
BETA GROUP COLOMBIA SAS	$ 1.854.284.339	3
CONSORCIO INTERVENTORIAS CARDIQUE 15	$ 1.850.273.186	1
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA ESTRATEGIA SOCIAL	$ 1.833.218.526	1
CONSORCIO ESTUDIOS Y DISENOS SOACHA	$ 1.804.236.650	1
LEVEL COLOMBIA SAS	$ 1.800.000.000	1
UNION TEMPORAL AP CALI	$ 1.796.900.000	1
CONSORCIO ASEO SCAIN 24	$ 1.778.191.197	1
GRUCOING SAS	$ 1.762.014.284	4
CONSORCIO CALIDAD HÍDRICA DEL ATLÁNTICO	$ 1.748.895.385	1
ADEING SAS	$ 1.740.485.178	2
EPYCA CONSULTORES	$ 1.740.319.006	3
CONSORCIO INTERGAVIMAVE	$ 1.723.213.296	1
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	$ 1.722.158.000	1
Heimcore SAS	$ 1.704.306.746	1
CONSORCIO INTERVENTORIAS CARDIQUE 16	$ 1.704.218.516	1
Avance Organizacional Consultores BIC	$ 1.702.630.609	3
P y S	$ 1.700.000.000	1
GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	$ 1.691.302.092	5
CONSORCIO INTERHABITAT KAOR	$ 1.685.908.659	1
INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA SAS INGENARE SAS	$ 1.684.663.611	3
CONSORCIO REGIONAL CITCO HG	$ 1.656.882.660	1
CONSORCIO INTERVENTORIA TRANSPORTE IE CASANARE 20222023	$ 1.654.903.191	1
CONSORCIO MIPYMES	$ 1.643.040.000	1
CONSORCIO IMPLEMENTACION AMBIENTAL	$ 1.638.716.870	1
CONSORCIO ID EDIFICACIONES EDUCATIVAS	$ 1.630.400.000	1
A4 ASOCIADOS SAS	$ 1.625.366.262	1
CONSORCIO ARG	$ 1.624.960.329	2
FAMA CONSULTORES SAS	$ 1.610.167.792	3
CONSORCIO SABANA	$ 1.604.234.521	1

Al analizar las estadísticas contenidas en el portal de Colombia Compra Eficiente – CCE, se evidencia, que, dentro del análisis de los proveedores, se encuentran distribuidos conforme a los cuadros y gráficos, encontrando:

- Que el porcentaje de cantidad de contratos con proveedores No plurales en SECOP II es de 87,28% y plurales de 12,72%.



Fuente; MAE –Modelo de Abastecimiento Estratégico

7. ESTUDIO DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, dentro de los criterios técnicos de estimación para elaboración del presupuesto pertinente para el desarrollo del objeto del presente proceso, toma en cuenta variables tales como tarifas vigentes para el periodo 2025 del talento humano, así como también implementos y movilización del equipo de trabajo que ayuden al desarrollo integral de detectar quienes están obligados a cancelar la sobretasa ambiental y los mecanismos de canalización efectivos, donde quede claro que la fiscalización es primordial para garantizar el monto a recaudar con altos niveles de eficacia en el tiempo estimado; dentro de este orden de ideas es claro que en el presupuesto se determinan los componentes tales como talento humano, movilización de equipos de trabajo y la logística para la socialización, todo encaminado a una integral gestión de fiscalización que al final debe reportar los respectivos informes y memoria escrita de la labor ejecutada.

La Corporación parte y toma como referencia la escala salarial de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2025, de tal manera que se toma la idoneidad y de acuerdo a la experticia los valores asignados en la Resolución e histórico de contratos anteriores realizados por la entidad.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, que para la vigencia 2025 corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000),** incluido I.V.A, y todos los impuesto, tasas, retenciones y estampillas a que haya lugar.

PRESUPUESTO

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO - C.R.A. - QUE CONTRIBUYA AL INCREMENTO EFECTIVO DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LA CUENCA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEÓN

PLAZO	4,5 Meses						
1. COSTOS DE PERSONAL							
CARGO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DEDICACION**	**MESES**	**TARIFA SALARIO MES**	**FM**	**COSTO TOTAL**
PERSONAL PROFESIONAL							
Gerente de proyecto	H-Mes	1	0.3	4.5	$ 7,000,000	2.4	$ 22,680,000.00
Cordinador de fortalecimiento	H-Mes	1	1	4.5	$ 4,150,000	2.4	$ 44,820,000.00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							**$ 67,500,000.00**

2. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
Plan de capacitaciones y asistencia técnica en "planeación, gestión tributaria y fiscal" que conduzcan al fortalecimiento de los ingresos de las entidades territoriales en materia de sobretasa y/o porcentaje ambiental, autoridad ambiental e impuesto predial unificado.	DOCUMENTO	1	$ 5,841,176.47	$ 5,841,176.47
Diagnostico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambieltal previstos en la ley 99 de 1993 en el distrito de Barranquilla, departamento del Atlantico.	DOCUMENTO	1	$ 50,000,000.00	$ 50,000,000.00
Diagnostico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambieltal previstos en la ley 99 de 1993 en en municipio de Soledad, departamento del Atlantico.	DOCUMENTO	1	$ 43,500,000.00	$ 43,500,000.00
Diagnostico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambieltal previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlantico.	DOCUMENTO	1	$ 36,500,000.00	$ 36,500,000.00
Diagnostico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambieltal previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Malambo, departamento del Atlantico.	DOCUMENTO	1	$ 25,000,000.00	$ 25,000,000.00
Diagnostico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambieltal previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Galapa, departamento del Atlantico.	DOCUMENTO	1	$ 23,000,000.00	$ 23,000,000.00
Diagnostico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambieltal previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Baranoa, departamento del Atlantico.	DOCUMENTO	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00
Diagnostico de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambieltal previstos en la ley 99 de 1993 en el municipio de Tubara, departamento del Atlantico.	DOCUMENTO	1	$ 25,000,000.00	$ 25,000,000.00
Desarrollo de capacitación de Modulo 1 dirigida a Funcionarios y contratistas de la subdirección financiera. Incluye: salón, logistica, equipo audiovisiual	JORNADAS	2	$ 5,000,000.00	$ 10,000,000.00
Desarrollo de capacitación de Modulo 2 dirigida a Funcionarios de las alcldias de los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León. Incluye: salón, logistica, equipo audiovisiual	JORNADAS	2	$ 5,000,000.00	$ 10,000,000.00
Proyeccion de ingresos de las transferencias por concepto de porcentaje ambiental y sobretasa ambieltal previstos en la ley 99 de 1993 en los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León.	DOCUMENTO	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00
Formulación de Estrategias tecnicas, administrativas y financieras para mejorar el ingreso por recaudo del impuesto predial en cada municipio correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León.	DOCUMENTO	1	$ 9,000,000.00	$ 9,000,000.00
Formulación de Estrategias tecnicas, administrativas y financieras para la verificacion de la quidacion y transferencia del porcentaje ambiental y sobretasa ambieltal previstos en la ley 99 de 1993 en los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León.	DOCUMENTO	1	$ 9,000,000.00	$ 9,000,000.00
Informe final consolidado con los documentos técnicos por cada componente y producto final, incluyendo la evaluación de las capacitaciones y acciones de Asistencia Técnica específicas realizadas en la Subdirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA- y los municipios correspondientes a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León, con las respectivas recomendaciones para su continuidad con el propósito de fortalecer la gestión tributaria para su sostenibilidad en el tiempo.	DOCUMENTO	1	$ 8,600,000.00	$ 8,600,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 285,441,176.47**
			SUBTOTAL	$ 352,941,176.47
			IVA 19%	$ 67,058,823.53
			TOTAL	**$ 420,000,000.00**

8. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

En virtud del objeto de la presente contratación y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es el CONCURSO DE MÉRITOS, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que más adelante se detallan, como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en donde participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Atendiendo a que el presente proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado a MIPYME.

10. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", y en razón a los resultados del análisis del sector, la Entidad ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia general hasta con tres (3) contratos y experiencia especifica mínimo con un (1) contrato y hasta máximo dos (2), respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", y en razón a los resultados del análisis del sector, la Entidad ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Las Mipymes podrán acreditar la experiencia general hasta con tres (3) contratos y experiencia especifica mínimo con un (1) contrato y hasta máximo dos (2), respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

En caso que con los contratos aportados no se acredite el porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos establecidos en el pliego de condiciones. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

11. ANALISIS ESTADISTICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para la interpretación de las estadísticas del cómo ha evolucionado el funcionamiento macroeconómico de la economía colombiana, recurre a las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a saber:

11.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO –PIB

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

TABLA N° 2
VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
PRIMER TRIMESTRE 2025P

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025Pr-I / 2024Pr-I	2025Pr-I / 2024Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	-4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

11.2. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

TABLA No. 3
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TECNICAS1
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN2
PRIMER TRIMESTRE 2025PR

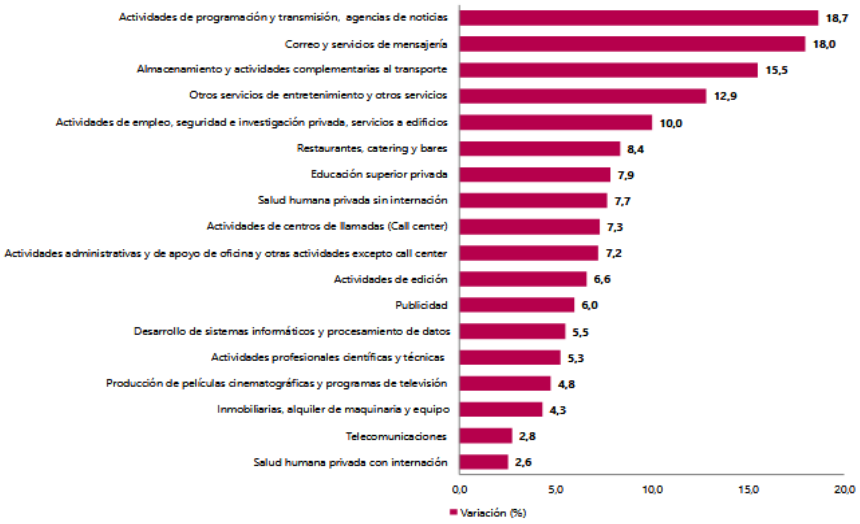
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025Pr-I / 2024Pr-I	2025Pr-I / 2024Pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

11.3. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

GRAFICO N° 1
VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS
TOTAL NACIONAL
MARZO 2025P / MARZO 2024



Fuente: DANE, EMS.

11.3.1. VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

TABLA No.4.
VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS TOTAL, NACIONAL MARZO 2025P / MARZO 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,0	-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 98	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

11.4. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR –IPC

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

GRÁFICO No. 2
VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL
TOTAL NACIONAL
2024 - 2025 (ABRIL)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE –IPC

12. ANALISIS FINANCIERO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., interpreta que dentro de la información económica financiera disponible para la determinación de los requisitos habilitantes obedece a principios estadísticos de información financiera relevante, partiendo de estadísticos de medida de tendencia central, donde las conclusiones y diseños son elaborados en base a realidades y tendencias de las organizaciones que tienen como modelo de negocio coherencia con el objeto razón de ser del presente proceso

Para la determinación de los requisitos financieros habilitantes se tomó una muestra de cien (100) organizaciones del Portal Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, donde se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU versión 4 A C de la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2023, adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la Invitación Publica se usara la clasificación de bienes y servicios establecida por las Naciones Unidas (UNSPSC).

TABLA No. 5
MUESTRA DE ORGANIZACIONES CON PERTENENCIA AL SECTOR

ITEM	Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVOS
1	Pymes-Individuales	800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.599.820	2.351.780	285.256	409.110	1.942.670	50.555	60.973	5,61	17%	1,21	0,03	0,03
2	Pymes-Individuales	800045556	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.468.992	4.268.888	787.459	787.459	3.481.429	40.795	352.016	3,14	18%	8,63	0,10	0,08
3	Pymes-Individuales	800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	112.571	988.045	311.200	311.200	676.845	21.966	21.309	0,36	31%	0,97	0,03	0,02
4	Pymes-Individuales	800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.901.278	2.168.408	473.142	473.142	1.695.266		-196.012	4,02	22%		-0,12	-0,09
5	Pymes-Individuales	800057252	TABASA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales,	496.438	5.543.278	388.512	3.457.323	2.085.955		318.256	1,28	62%		0,15	0,06

				científicas y técnicas n.c.p.												
6	Pymes-Individuales	800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6.259.239	40.593.751	2.310.834	2.365.409	38.228.342	11.851	1.626.277	2,71	6%	137,23	0,04	0,04
7	Pymes-Individuales	800065758	ALCONTA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	278.772	917.301	16.512	528.054	389.247		-24.077	16,88	58%		-0,06	-0,03
8	Pymes-Individuales	800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	28.851.921	28.894.190	5.518.446	21.782.924	7.111.266	40.911	-1.677.253	5,23	75%	-41,00	-0,24	-0,06
9	Pymes-Individuales	800081075	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	604.377	6.851.194	7.878	740.403	6.110.791	477	85.689	76,72	11%	179,64	0,01	0,01
10	Pymes-Individuales	800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7.492.079	9.677.905	1.556.841	1.980.599	7.697.306	2.181.967	4.723.245	4,81	20%	2,16	0,61	0,49
11	Pymes-Individuales	800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	888.033	975.968	879.785	879.785	96.183	84.167	73.070	1,01	90%	0,87	0,76	0,07

12	Pymes-Individuales	800147361	M G U2 S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	382.323	4.480.713	176.250	452.496	4.028.217	8.722	442.237	2,17	10%	50,70	0,11	0,10
13	Pymes-Individuales	800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	135	24.242.905	34.877	363.312	23.879.593	0	-12.229	0,00	1%		0,00	0,00
14	Pymes-Individuales	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.576.274	13.675.870	7.954.843	9.059.240	4.616.630	560.323	4.726.111	1,58	66%	8,43	1,02	0,35
15	Pymes-Individuales	800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	75.430	3.159.643	31.589	31.589	3.128.054		144.654	2,39	1%		0,05	0,05
16	Pymes-Individuales	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	16.443.033	19.670.073	4.644.496	5.433.353	14.236.720	1.201.198	4.686.420	3,54	28%	3,90	0,33	0,24
17	Pymes-Individuales	800181790	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. O.N.A.S.I. S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.764.722	5.617.717	3.089.976	3.814.030	1.803.687		462.742	1,22	68%		0,26	0,08
18	Pymes-Individuales	800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	53.511.546	164.818.986	12.484.020	51.108.726	##########	6.992.541	30.794.525	4,29	31%	4,40	0,27	0,19

19	Pymes-Individuales	800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.068.654	9.578.243	2.532.177	2.832.238	6.746.005	186.410	1.250.046	3,19	30%	6,71	0,19	0,13
20	Pymes-Individuales	800210555	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	219.182	1.397.403		1.870.212	-472.809		28.784		134%		-0,06	0,02
21	Pymes-Individuales	800244080	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.108.012	9.427.631	116.003	2.976.429	6.451.202		740.345	9,55	32%		0,11	0,08
22	Pymes-Individuales	800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	12.935.690	14.481.812	7.071.990	8.079.379	6.402.433		1.919.110	1,83	56%		0,30	0,13
23	Pymes-Individuales	802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.933.012	7.611.898	4.167.180	5.791.620	1.820.278	602.219	320.641	1,42	76%	0,53	0,18	0,04
24	Pymes-Individuales	802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.083.938	11.086.753	1.823.646	6.048.104	5.038.649	410.585	154.967	1,14	55%	0,38	0,03	0,01
25	Pymes-Individuales	804005882	ESAO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas	4.276.747	6.993.512	1.407.370	1.626.677	5.366.835	1.874.201	1.414.872	3,04	23%	0,75	0,26	0,20

				y técnicas n.c.p.												
26	Pymes-Individuales	804011280	Supra Assets Sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	11.788	5.410.921	12.881	2.545.605	2.865.316		20.727	0,92	47%		0,01	0,00
27	Pymes-Individuales	805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.651.198	7.005.615	549.032	2.386.246	4.619.369	55.951	1.587.329	3,01	34%	28,37	0,34	0,23
28	Pymes-Individuales	805018570	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.823.793	3.826.034	2.364.462	2.512.058	1.313.976		840.238	1,62	66%		0,64	0,22
29	Pymes-Individuales	811001644	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.017.595	6.418.634	1.198.984	1.198.984	5.219.650		747.479	2,52	19%		0,14	0,12
30	Pymes-Individuales	811009385	CANDELARIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.309.317	38.978.576	292.605	758.988	38.219.588	11.376	1.054.097	4,47	2%	92,66	0,03	0,03
31	Pymes-Individuales	811017500	PELTA INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4.450.049	4.503.468	1.157.685	1.739.787	2.763.681	627.756	1.633.435	3,84	39%	2,60	0,59	0,36

32	Pymes-Individuales	811031160	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	12.438.735	14.590.517	1.932.374	1.932.374	12.658.143	8.730	2.988.194	6,44	13%	342,29	0,24	0,20
33	Pymes-Individuales	811036517	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	20.559.571	289.051.682	16.060.522	41.615.000	##########	372.445	45.180.965	1,28	14%	121,31	0,18	0,16
34	Pymes-Individuales	811036519	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	19.057.855	285.877.443	16.684.426	42.711.881	##########	79.661	48.669.690	1,14	15%	610,96	0,20	0,17
35	Pymes-Individuales	811036520	A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	16.062.322	283.959.350	16.335.718	42.449.427	##########	5.596.880	54.685.236	0,98	15%	9,77	0,23	0,19
36	Pymes-Individuales	811036543	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	15.787.091	283.683.908	16.261.802	42.375.495	##########	5.596.894	54.688.735	0,97	15%	9,77	0,23	0,19

37	Pymes-Individuales	811036584	URIBER E HIJAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	17.256.361	284.702.640	15.660.065	41.063.446	##########	142.203	42.733.467	1,10	14%	300,51	0,18	0,15
38	Pymes-Individuales	811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	20.475.370	23.054.829	4.570.505	13.043.689	10.011.140		3.016.400	4,48	57%		0,30	0,13
39	Pymes-Individuales	811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	332.462	1.890.651	498.389	1.986.229	-95.578		-120.849	0,67	105%		1,26	-0,06
40	Pymes-Individuales	816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	455.301	14.387.884	1.757.367	2.047.866	12.340.018	148.192	427.861	0,26	14%	2,89	0,03	0,03
41	Pymes-Individuales	816007468	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.233.939	1.244.813	3.705.384	3.705.384	-2.460.571		-32.289	0,33	298%		0,01	-0,03
42	Pymes-Individuales	824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.253.371	3.729.088	390.668	5.478.097	-1.749.009	1.359	176.043	8,33	147%	129,54	-0,10	0,05
43	Pymes-Individuales	830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.557.348	13.045.721	537.169	537.169	12.508.552	82.821	1.120.367	10,35	4%	13,53	0,09	0,09

44	Pymes-Individuales	830008358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	750.150	1.440.942	126.276	138.435	1.302.507		51.034	5,94	10%		0,04	0,04
45	Pymes-Individuales	830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.705.733	3.987.913	148.407	674.374	3.313.539	184.611	168.195	24,97	17%	0,91	0,05	0,04
46	Pymes-Individuales	830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7.596.627	19.609.343	5.780.218	6.032.710	13.576.633	19.175	2.013.372	1,31	31%	105,00	0,15	0,10
47	Pymes-Individuales	830021790	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	22.539.226	22.641.409	13.638.899	13.638.899	9.002.510		3.530.440	1,65	60%		0,39	0,16
48	Pymes-Individuales	830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	398.270	9.379.719	341.654	529.576	8.850.143	241.390	719.926	1,17	6%	2,98	0,08	0,08
49	Pymes-Individuales	830026911	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	6.149.674	10.240.922	1.759.229	5.893.495	4.347.427	925.342	-622.303	3,50	58%	-0,67	-0,14	-0,06

50	Pymes-Individuales	830028630	PANAIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	15.770.255	15.815.755	435.071	2.132.434	13.683.321		815.024	36,25	13%		0,06	0,05
51	Pymes-Individuales	830037180	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	19.754.960	47.905.554	8.245.373	8.245.373	39.660.181		-2.519	2,40	17%		0,00	0,00
52	Pymes-Individuales	830041027	JARAMILLO PEREZ Y	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.027.723	11.452.327	943.631	4.485.135	6.967.192	878.655	2.160.184	8,51	39%	2,46	0,31	0,19
53	Pymes-Individuales	830042614	.CPA INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6.014.814	8.731.098	2.388.672	3.079.749	5.651.349	435.542	2.677.240	2,52	35%	6,15	0,47	0,31
54	Pymes-Individuales	830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.241.213	5.906.178	4.933.381	4.982.839	923.339	237.725	-355.870	1,06	84%	-1,50	-0,39	-0,06
55	Pymes-Individuales	830046673	CONTROLTEC H LTDA EN REORGNIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	21.274	36.470	143.064	257.870	-221.400		-922	0,15	707%		0,00	-0,03
56	Pymes-Individuales	830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	M7020 - Actividades de	13.056.242	13.857.156	6.866.252	6.866.252	6.990.904	7.801	-2.534.470	1,90	50%	-324,89	-0,36	-0,18

				consultoría de gestión												
57	Pymes-Individuales	830048751	A CINCO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.272.768	8.592.964	2.182.779	2.182.779	6.410.185	1.412.250	1.987.740	3,79	25%	1,41	0,31	0,23
58	Pymes-Individuales	830059465	PSIGMA CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7.420.867	9.598.103	3.089.197	3.089.197	6.508.906		885.377	2,40	32%		0,14	0,09
59	Pymes-Individuales	830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.420.168	1.953.882	341.288	341.288	1.612.594		370.140	4,16	17%		0,23	0,19
60	Pymes-Individuales	830063028	D&GCONSULTORES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	29.575.249	42.406.967	1.433.545	1.433.545	40.973.422	301.140	6.362.091	20,63	3%	21,13	0,16	0,15
61	Pymes-Individuales	830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.972.534	6.455.132	3.626.733	3.659.877	2.795.255	41.844	452.939	1,65	57%	10,82	0,16	0,07
62	Pymes-Individuales	830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9.010.779	10.436.329	4.646.098	4.646.098	5.790.231	865.537	5.535.275	1,94	45%	6,40	0,96	0,53
63	Pymes-Individuales	830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	33.501.064	75.290.006	27.260.637	35.749.310	39.540.696	7.123.577	10.068.571	1,23	47%	1,41	0,25	0,13

64	Pymes-Individuales	830085084	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.019.182	5.453.329	274.658	2.652.684	2.800.645	89.571	-30.910	3,71	49%	-0,35	-0,01	-0,01
65	Pymes-Individuales	830086999	ASISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	11.497.960	16.771.187	9.094.392	9.973.684	6.797.503	48.047	1.130.613	1,26	59%	23,53	0,17	0,07
66	Pymes-Individuales	830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4.589.957	4.907.229	3.493.080	3.707.147	1.200.082	288.605	298.466	1,31	76%	1,03	0,25	0,06
67	Pymes-Individuales	830090315	GRUPO SPIRA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	10.656.384	52.044.264	4.712.545	12.354.079	39.690.185	1.223.860	5.929.141	2,26	24%	4,84	0,15	0,11
68	Pymes-Individuales	830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.603.630	19.350.746	2.861.043	8.371.202	10.979.544	530.826	1.438.922	3,01	43%	2,71	0,13	0,07
69	Pymes-Individuales	830096373	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5.945.116	6.239.298	1.762.188	1.762.188	4.477.110		1.609.154	3,37	28%		0,36	0,26
70	Pymes-Individuales	830097900	UNIKA PROMOTORA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	470.018	5.695.884	218.408	218.408	5.477.476		33.851	2,15	4%		0,01	0,01

71	Pymes-Individuales	830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	20.243.964	34.982.552	11.013.711	16.029.121	18.953.431	2.567.455	5.472.139	1,84	46%	2,13	0,29	0,16
72	Pymes-Individuales	830098592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.864.138	2.864.138	1.923.982	2.437.415	426.723	54.108	-60.246	1,49	85%	-1,11	-0,14	-0,02
73	Pymes-Individuales	830101571	HELM BANCA DE INVERSION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.805.801	8.929.886	3.321.065	3.815.158	5.114.728		-133.511	1,15	43%		-0,03	-0,01
74	Pymes-Individuales	830102369	R Y G ASESORIAS SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.361.595	3.374.639	229.338	229.338	3.145.301		362.468	14,66	7%		0,12	0,11
75	Pymes-Individuales	830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.475.048	23.716.587	1.538.193	6.300.719	17.415.868	409.494	823.526	2,26	27%	2,01	0,05	0,03
76	Pymes-Individuales	830109772	INVERSIONES CORREA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.146.654	2.863.664	103.832	1.338.638	1.525.026		76.746	11,04	47%		0,05	0,03
77	Pymes-Individuales	830110905	INVERSIONES ESMADU SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	145.170	4.763.142	117.537	1.171.434	3.591.708	0	-72.440	1,24	25%		-0,02	-0,02
78	Pymes-Individuales	830112039	Grupo San Jacinto S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.896.863	72.100.274	26.715.943	30.571.282	41.528.992	2.110.939	2.239.212	0,33	42%	1,06	0,05	0,03

79	Pymes-Individuales	830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	21.566.889	23.212.181	9.592.940	21.681.288	1.530.893	10.364.832	4.082.873	2,25	93%	0,39	2,67	0,18
80	Pymes-Individuales	830121597	IPM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4.542.583	4.844.701	2.078.053	2.113.005	2.731.696		934.388	2,19	44%		0,34	0,19
81	Pymes-Individuales	830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	21.342.379	22.490.477	12.327.307	13.233.321	9.257.156	1.697.019	5.417.614	1,73	59%	3,19	0,59	0,24
82	Pymes-Individuales	830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	19.626.514	46.771.986	9.003.045	32.669.961	14.102.025	0	195.159	2,18	70%		0,01	0,00
83	Pymes-Individuales	830130023	IIDAIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.264.613	8.821.807	4.341.179	9.459.542	-637.735	411.111	112.792	0,29	107%	0,27	-0,18	0,01
84	Pymes-Individuales	830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.016.145	5.749.874	864.609	864.609	4.885.265	192	-2.994	3,49	15%	-15,59	0,00	0,00
85	Pymes-Individuales	830510830	SDI SYSTEMS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	909.390	1.122.593	742.417	837.321	285.272		-295.086	1,22	75%		-1,03	-0,26
86	Plenas-Individuales	800103052	Oracle Colombia Ltda	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	##########	#########	##########	##########	79.266.810	63.476.386	22.198.759	0,94	94%	0,35	0,28	0,02

87	Plenas-Individuales	800162612	ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	30.832.790	52.337.689	18.544.576	64.586.205	##########	3.886.590	6.826.752	1,66	123%	1,76	-0,56	0,13
88	Plenas-Individuales	800163827	ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	27.594.356	28.578.176	13.772.576	14.008.749	14.569.427	522.119	-3.140.267	2,00	49%	-6,01	-0,22	-0,11
89	Plenas-Individuales	800165605	Entrehogar SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.329	17.380.590	601.517	4.725.960	12.654.630	61.722	728.100	0,01	27%	11,80	0,06	0,04
90	Plenas-Individuales	805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	11.831.281	91.710.303	34.085.126	46.473.487	45.236.816	374.335	6.544.424	0,35	51%	17,48	0,14	0,07
91	Plenas-Individuales	811005246	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	22.903.052	32.098.551	21.573.834	25.573.307	6.525.244		6.593.914	1,06	80%		1,01	0,21
92	Plenas-Individuales	817007005	LA FORTUNA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	12.726.258	30.156.562	12.313.754	14.195.956	15.960.606	631.187	5.601.130	1,03	47%	8,87	0,35	0,19

93	Plenas-Individuales	830057903	RED ASSIST SAS - EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7.279.749	8.151.506	16.392.916	27.489.831	##########		1.113.086	0,44	337%		-0,06	0,14
94	Plenas-Individuales	830062040	Vanti Plus SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.720.332	9.735.640	1.141.599	1.141.599	8.594.041	56.566	653.560	3,26	12%	11,55	0,08	0,07
95	Plenas-Individuales	830084106	ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	81.297.411	82.546.332	22.067.465	44.598.244	37.948.088		11.935.484	3,68	54%		0,31	0,14
96	Plenas-Individuales	860008207	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	50.777.665	66.930.701	29.932.834	31.208.251	35.722.450		13.620.440	1,70	47%		0,38	0,20
97	Plenas-Individuales	860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	46.745.806	53.906.204	14.680.733	18.209.035	35.697.169	2.385.963	17.494.256	3,18	34%	7,33	0,49	0,32
98	Plenas-Individuales	900157541	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.451.004	4.465.698	1.406.523	2.468.673	1.997.025	131.164	355.163	2,45	55%	2,71	0,18	0,08

99	Plenas-Individuales	900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	30.369.786	35.597.433	24.019.445	24.418.909	11.178.524	118.328	501.460	1,26	69%	4,24	0,04	0,01
100	Plenas-Individuales	900210622	Brightcell-logistics comercializadora SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	13.473.681	31.524.316	5.625.300	31.114.774	409.542		3.500.290	2,40	99%		8,55	0,11

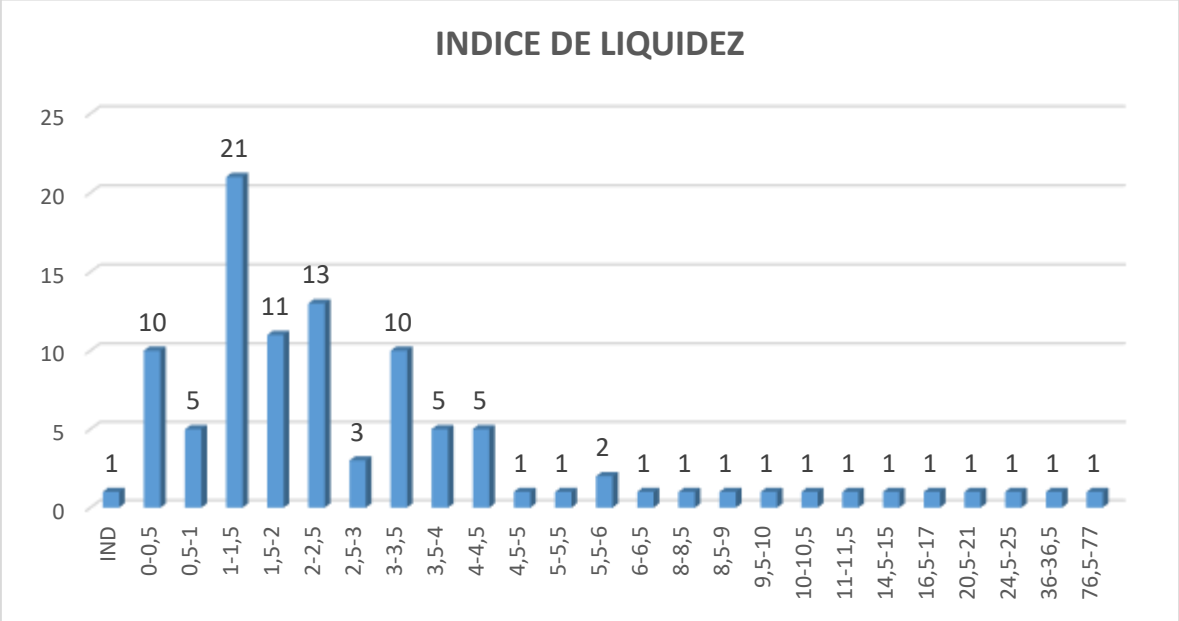
La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, emplea las herramientas de la matemática con pertenencia a las estadísticas aplicadas al comportamiento evolutivo en líneas de tiempo, donde se destaca la apreciación mediante gráficos con marcos de referencia, dependiendo del indicador financiero, estableciendo **patrones secuenciales de tendencia,** a partir de los cuales se aprecia los máximos y mínimos, así como también los acumulativos de secuencia, donde con criterios de objetividad y coherencia financiera se diseñan los indicadores financieros habilitantes, respetando el debido proceso de tabulación y respectiva grafico de línea de tiempo con respecto a las variables y marcos de referencia, estableciendo con pertenencia e idoneidad los indicadores financieros que en cierta medida reflejan en una forma clara los **comportamientos de tendencia central en los puntos máximos y mínimos**, lo cual genera condiciones de sinergia organizacional con altos niveles de transparencia, coherencia y realidades de las organizaciones que hacen parte del sector objeto razón de ser del presente proceso.

.

La Corporación dentro de los criterios de administración financiera en lo referente a la Administración del Riesgo - **ADR** establece un diseño coherente con el principio de generación de pluralidad de oferentes, mas, sin embargo, en ciertos indicadores se amplía o disminuye el margen dependiendo del riesgo máximo tolerable; dentro de este orden de ideas el presente proceso queda con los siguientes requisitos habilitantes a saber:

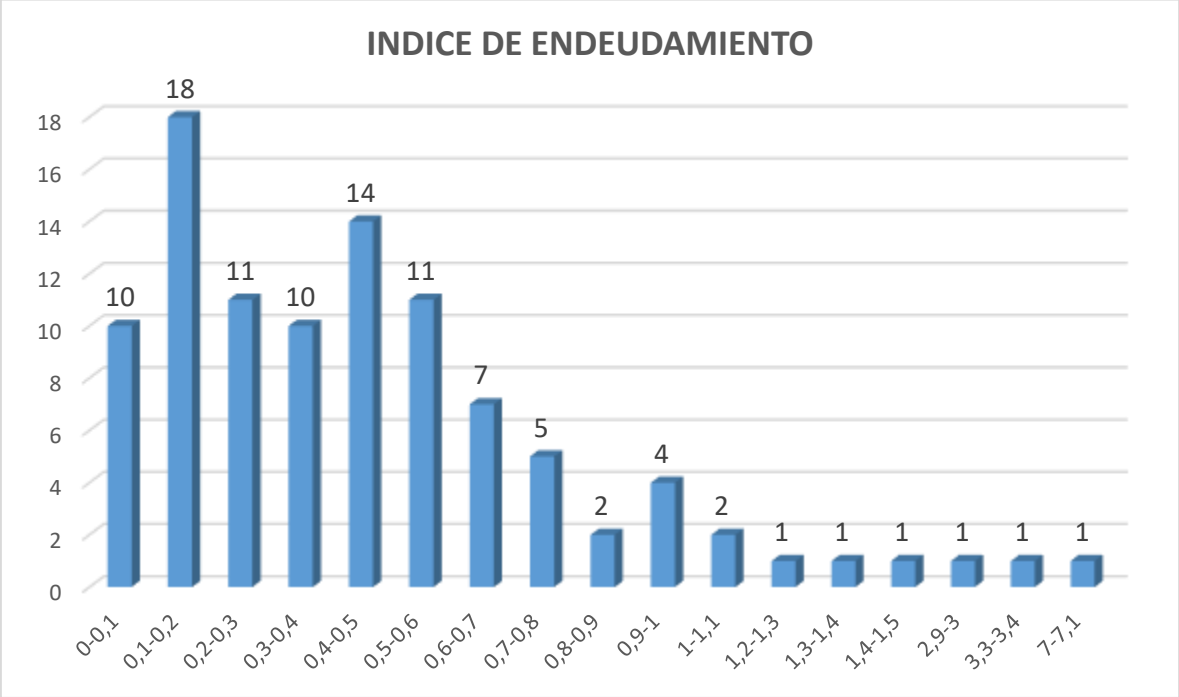
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**:

La Corporación fundamentada en las estadísticas del sector, evidencia que el comportamiento del indicador de liquidez, encontramos que la mayor altura la obtiene el intervalo de **1,5 a 2,0** veces, lo cual es diciente que el sector se encuentra en una etapa de consolidación y crecimiento dentro del mercado colombiano, donde dentro del sector de consultorías y actividades profesionales científicas y técnicas, lo cual se concluye que las organizaciones que pertenecen a este sector, se encuentra en una fase de crecimiento y en el corto plazo y mediano podemos esperar que el sector recupere el liderazgo en la participación del Producto interno Bruto de Colombia – PIB.



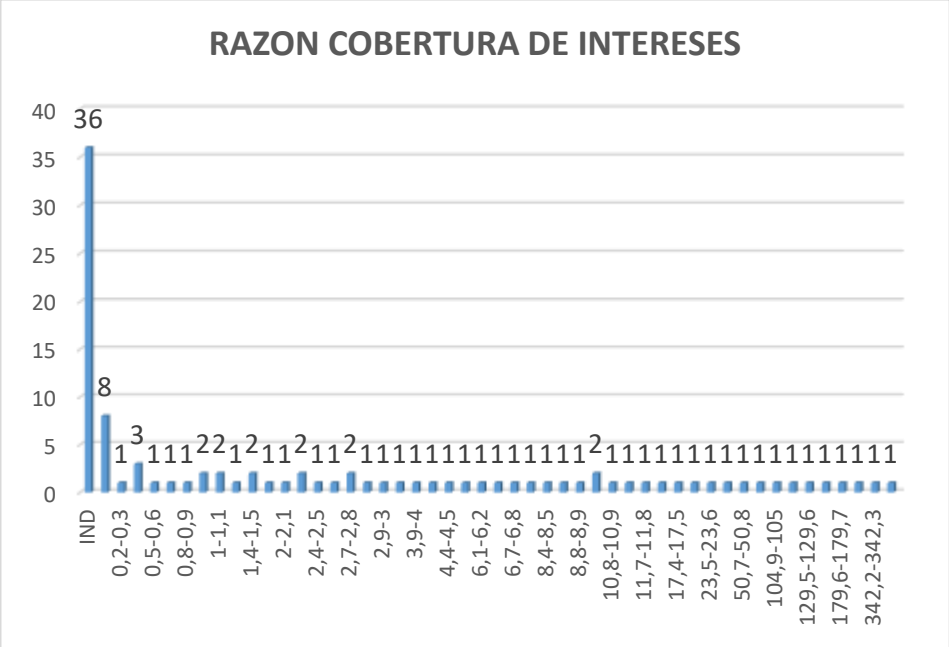
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Dentro de la interpretación financiera de la realidad del sector, se identifica una marcada tendencia de aversión al riesgo del apalancamiento, encontrando muchas organizaciones con un endeudamiento entre el 30% y 50%, lo cual indica que el sector algunas organizaciones presentan un apalancamiento moderado para el ejercicio de sus labores misionales, más sin embargo se identifica una realidad que muchas organizaciones para mantener sus labores y capital de trabajo se están apalancando con niveles de un fuerte endeudamiento superior al 50% y menor al 70%, se interpreta que el sector se encuentra en un resurgir, donde la medidas de endeudamiento son aplicadas para atender los diversos proyectos del sector de consultoría y actividades profesionales científicas y técnicas, donde se identifica el marcado endeudamiento para cumplir con el objeto razón de ser del presente proceso.



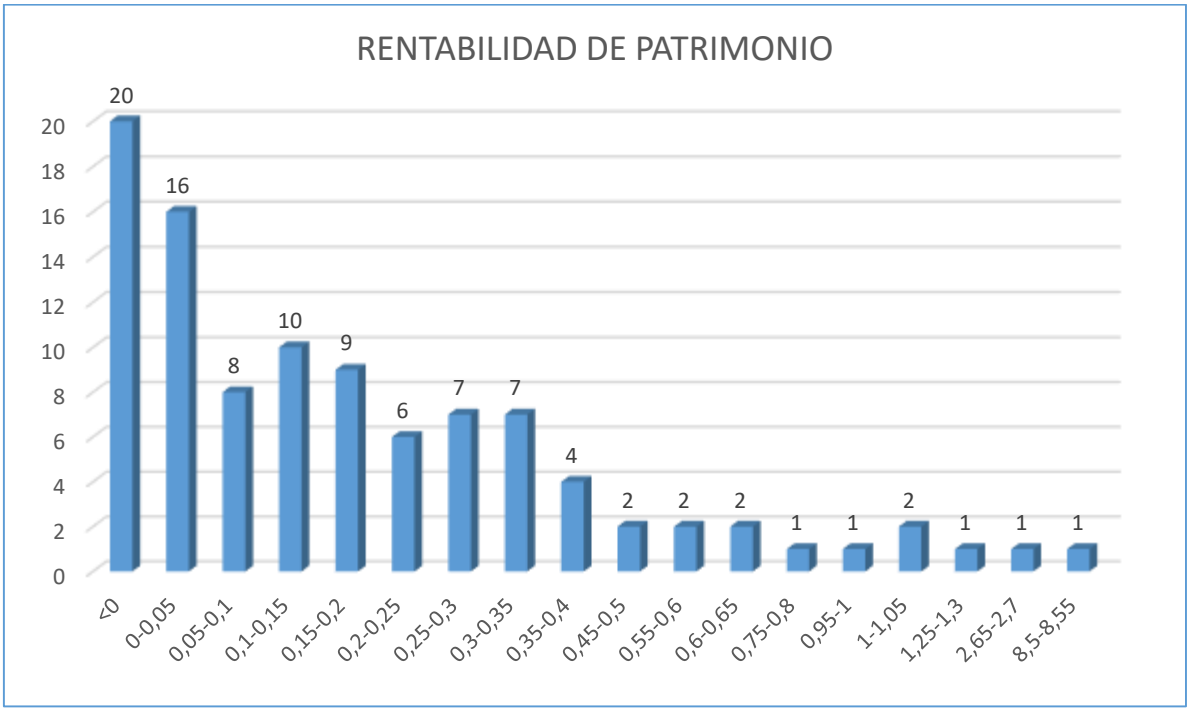
- **RAZON COBERTURA DE INTERESES –RCI**

Dentro de la interpretación financiera de la realidad del sector, encontramos que muchas organizaciones no generan gastos de intereses por financiar directamente con recursos propios todas las actividades misionales de consultoría y actividades profesionales científicas y técnicas, es decir una aversión total al apalancamiento por deuda; dentro de este orden de ideas las organizaciones con un endeudamiento moderado cubren con holgura el indicador de razón cobertura de intereses, al tener un endeudamiento moderado, más sin embargo las organizaciones del sector con niveles de endeudamiento superiores al 50% alcanzan a cubrir en lo fundamental los gastos de intereses, lo cual demuestran que el sector, demuestra la excelente gestión y administración de los recursos en lo que respecta a criterios de sostenibilidad administrativa y financiera en el tiempo.



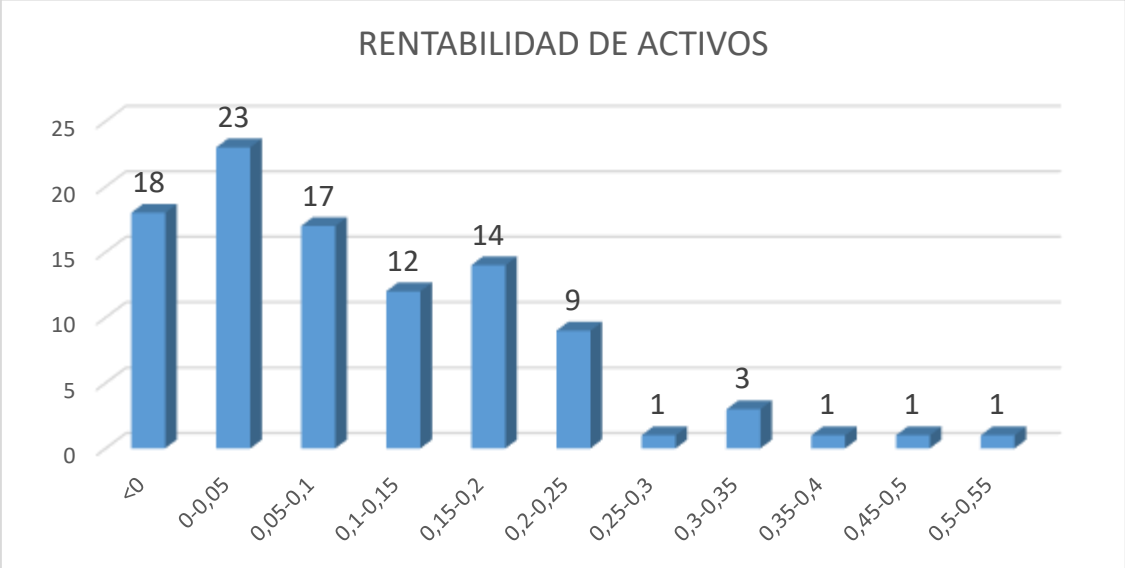
- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO – RSP**

Dentro de la interpretación financiera de la realidad del sector, encontramos una tasa de Rentabilidad Sobre Patrimonio –RSP del sector consultoría y actividades profesionales científicas y técnicas muy por debajo de las tasas de inflación de Colombia, lo cual es un sinónimo de la perdida de liderazgo del sector, dentro de la participación porcentual del Producto Interno Bruto –PIB en Colombia; dentro de este orden de ideas el sector consultoría y actividades profesionales científicas y técnicas en las ultimas vigencias 2023 y 2024 viene en periodo de recuperación acelerada, lo cual hace tener una expectativa positiva que en pocos años los distintos proyectos de este tipo de organizaciones se volverán altamente rentables, donde se destaca que en la actualidad se cuenta como un factor positivo que las rentabilidades son positivas así sean mínimas, lo cual indica que están arrojando flujo de efectivo positivo, lo cual es diciente de la recuperación después de un año nefasto para muchas organizaciones como lo fue la pandemia de la vigencia 2020, se interpreta que la rentabilidad actual del sector es positiva y que el sector es sólido económicamente hablando, lo cual viabiliza enormemente la realización a feliz término del objeto razón de ser del presente proceso.



- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS – RSA**

Dentro de la interpretación financiera de la realidad del sector, encontramos una tasa de Rentabilidad Sobre ACTIVOS –RSA del sector construcción e infraestructura muy por debajo de las tasas de inflación de Colombia, lo cual es un sinónimo de la perdida de liderazgo del sector consultoría y actividades profesionales científicas y técnicas, dentro de la participación porcentual del Producto Interno Bruto –PIB en Colombia; dentro de este orden de ideas el sector en las ultimas vigencias 2023 y 2024 viene en periodo de recuperación, lo cual hace tener una expectativa positiva que en pocos años los distintos proyectos de este tipo de organizaciones se volverán altamente rentables, donde se destaca que en la actualidad se cuenta como un factor positivo que las rentabilidades son positivas así sean mínimas, lo cual indica que están arrojando flujo de efectivo positivo, lo cual es diciente de la recuperación después de la pandemia, de la vigencia 2020, se interpreta que la rentabilidad actual del sector es positiva y que el sector es sólido económicamente hablando, lo cual viabiliza enormemente la realización a feliz término del objeto razón de ser del presente proceso.



La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, después de analizar los estadísticos financieros de la muestra seleccionada, se procedió al diseño de los requisitos habilitantes con el cumplimiento de coherencia con el sector y generación del principio de pluralidad de oferentes. De esta forma se definen como indicadores financieros para el proceso que se pretende convocar los siguientes:

TABLA No. 6
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,5

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

TABLA No. 7
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad Sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

12.1. ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponente- **RUP** vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera al 31 de diciembre de 2024 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener **RUP** y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos con respecto a las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

12.2. ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponente- **RUP** vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera al 31 de diciembre de 2024 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener **RUP** y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos con respecto a las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

12.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: **(i)** presentarse en pesos colombianos; **(ii**) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y **(iii**) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información financiera a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales Comerciales de acuerdo a la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-07, V2 del 8 de noviembre de 2024.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	NO	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		NO	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		NO	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	SI	NO
Israel		NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	SI	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión CCE-EICP-MA-07, V2 del 8 de noviembre de 2024 - Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán

14. PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, será de **CUATRO MESES Y QUINCE DIAS**, contados a partir de la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

15. RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. (Matriz anexa estudio previo).

Se firma a los nueve (09) días del mes de junio de 2025.



TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero

Proyectó: Ester Pineda S. – Asesora Externa 